

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-165/2017
-SERVICIOS DE LIMPIEZA-**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, EN REPRESENTACIÓN DEL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL O.P. RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.
- I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACION CON EL ARTICULO 11° APARTADO B, FRACCION III DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.
- I.5. QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSP/DA/1267/2013 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 24 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO 11° APARTADO B FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA DIFERENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I.7. QUE EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 16, LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR VLDMRN83081331H400.



- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: VIDR830813161.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR ENTRE OTROS.
- II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 47 NÚMERO 520 LETRA "A" ENTRE CALLES 64 Y 66, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL PRESENTADO EN EL ANEXO I:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSISTENTE EN CUATRO ELEMENTOS EN CADA TURNO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE 7:00 HORAS A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO. DE 15:00 HORAS A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. <p>SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES, EN EL PERIODO DE 02 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL COSTO UNITARIO MENSUAL: \$48,000.00 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES I.V.A. DE CONFORMIDAD AL ANEXO I.</p>	\$576,000.00	\$576,000.00
2	SERVICIO	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL MODULO DE CONTROL VEHICULAR "EXPENITENCIARIA JUÁREZ", POR EL PERIODO DEL 09 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017, CONSISTENTE EN UN ELEMENTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE 7:00 HORAS A 16:30 HORAS DELUNES A VIERNES. DE 7:00 HORAS A 13:00 HORAS SÁBADOS. <p>SERVICIO DE LIMPIEZA POR 6 (SEIS) MESES, EN EL PERIODO DE 09 DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017, CON EL COSTO UNITARIO MENSUAL: \$6,500.00 (SON: SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES I.V.A. DE</p>	\$39,000.00	\$39,000.00



			CONFORMIDAD AL ANEXO I.		
3	SERVICIO	1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "UNIDAD DEPORTIVA KUKULKÁN", POR EL PERIODO DEL 09 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017, CONSISTENTE EN UN ELEMENTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE 7:00 HORAS A 12:00 HORAS DE LUNES A SÁBADOS. <p>SERVICIO DE LIMPIEZA POR 6 (SEIS) MESES, EN EL PERIODO DE 09 DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017, CON EL COSTO UNITARIO MENSUAL: \$5,500.00 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES I.V.A. DE CONFORMIDAD AL ANEXO I.</p>	\$33,000.00	\$33,000.00
			SUBTOTAL	\$648,000.00	
			16% I.V.A.	\$103,680.00	
			GRAN TOTAL	\$751,680.00	

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODA SU VIGENCIA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$648,000.00 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$103,680.00 (SON: CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$751,680.00 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE, PREVIA NOTIFICACIÓN CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIO EN DÍA DOMINGO O EN SU CASO EN DÍA INHÁBIL CUANDO ASI LO AMERITE, ESTABLECIENDOSE COMO JORNADA MÁXIMA DE CINCO HORAS.

AMBAS PARTES ACEPTAN EL COSTO MENSUAL REFERIDO EN CADA CONCEPTO DE PARTIDA, CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD AL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO Y SEGÚN CADA PARTIDA:

- PARTIDA 1. COSTO MENSUAL DE **\$48,000.00 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ANTES I.V.A.).**
- PARTIDA 2. COSTO MENSUAL DE **\$6,500.00 (SON: SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANTES I.V.A.).**
- PARTIDA 3. COSTO MENSUAL DE **\$5,500.00 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANTES I.V.A.).**

TERCERA: LUGAR Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁN SER DESEMPEÑADOS EN LAS CONDICIONES Y VIGENCIA ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I, Y EN LAS UBICACIONES SIGUIENTES:

- PARTIDA 1. CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN. CALLE 20 LETRA "A" NÚMERO 284 ENTRE CALLE 3 LETRA "A" Y CALLE 49 DIAGONAL, DE LA COLONIA XCUMPICH, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- PARTIDA 2. MODULO DE CONTROL VEHICULAR "EXPENITENCIARIA JUÁREZ" CALLE 90 ENTRE CALLE 59 Y CALLE 61 LETRA "A", DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- PARTIDA 3. MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "UNIDAD DEPORTIVA KUKULKAN" CALLE 6 NÚMERO 315 POR AVENIDA CIRCUITO COLONIAS, DE LA COLONIA UNIDAD DE MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL REFLEJADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR CAMBIOS SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE HORAS CONTRATADAS, MOVIÉNDOSE ÚNICAMENTE PERSONAL DE UN TURNO A OTRO, O BIEN ROTANDO EL TURNO ENTRE SEMANA A FIN DE CONTAR CON PERSONA DE URGENCIA EN LOS DÍAS DOMINGO SEGÚN SE REQUIERA. DE REALIZARSE MODIFICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁN REFLEJARSE EN LA ORDEN DE SERVICIO DE CADA MES QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.



PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ REALIZARLAS UN REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE RESPALDE Y VERIFIQUE QUE SE EJECUTAN CORRECTA Y DEBIDAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR CADA UNA DE LAS FACTURAS MENSUALES CORRESPONDIENTES, EN EL PERIODO Y DE CONFORMIDAD A LAS INDICACIONES QUE RECIBA "EL PRESTADOR" POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA: INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR CONTRATAR AL REQUERIRSE UN NÚMERO MAYOR DE MESES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIERA MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA LIMPIEZA INTEGRAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIR AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PRESENTES SERVICIOS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A RELLENO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE INSUMOS Y BIENES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LA CUAL SE RELACIONA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO. DICHS INSUMOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN (2) DOS PARCIALIDADES, EN EL TRANSCURSO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES, DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

LA ENTREGA MENSUAL SERÁ A RELLENO Y A DESGASTE CONTEMPLANDO LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL ANEXO II CITADO, A FIN DE QUE NO HAGA FALTA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LAS BIENES, INSUMOS Y LOS ELEMENTOS DE BUENA CALIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS SEA LA PACTADA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUEDA SUJETO A CONSIDERACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL REQUERIR UN NÚMERO MAYOR DE SERVICIOS O ELEMENTOS POR TURNO CONTRATADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MODIFICACIONES LAS CUALES PREVIA FIRMA POR AMBAS PARTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE SURTIRÁN EFECTOS.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DEL SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL DESTINO FINAL INDICADO, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE POR CADA FALTA DE SU PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PRESENTES SERVICIOS, SE DESCONTARÁN 2(DOS) DÍAS DEL TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL DEL COSTO ACORDADO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A DESCONTAR DE SU FACTURA UN DÍA EN CASO DE QUE EXISTA UN FALTANTE DE PERSONAL Y ESTE NO SEA CUBIERTO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 (HORAS) MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA DE INICIO PACTADA SEGÚN TURNO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL UNIFORME CORRESPONDIENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON LOS LOGOS DEL MISMO, Y QUIENES DEBERÁN PORTARLO DE MANERA CORRECTA, LIMPIA Y DECENTE. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE COMPRENDE EL PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME, EQUIPO, INSUMOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", MENSUALMENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA, LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, Y UNA COPIA AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN:

- A) FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES VENCIDO,
- B) LA ORDEN DE SERVICIO DE CADA MES VENCIDO QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES EN CUESTIÓN.

AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN O DEL ÁREA Y PERSONAL QUE ÉSTE HAYA DESIGNADO. DE NO CUMPLIR CON ESTA PREVISIÓN EN EL PERIODO COMPROMETIDO POR "EL PRESTADOR", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PROVEER AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DE UN ÁREA PARA EL RESGUARDO DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES EN LA DURACIÓN DEL TURNO CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA UN DEPOSITARIO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA DE ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" POR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO; POR LO QUE DEBERÁ COMUNICAR EL SUCESO INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE SE APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE POR ACTOS U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN ÁREA DE RESGUARDO SEGÚN EL LUGAR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE (CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR EXPENITENCIARIA JUÁREZ, MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "UNIDAD DEPORTIVA KUKULKÁN"), DE LOS BIENES QUE OTORGARÁ "EL PRESTADOR" PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DEL MISMO.

OCTAVA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" EL SERVICIO PRESTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS MENSUALES CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- 2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EN 12 (DOCE) PARCIALIDADES DE CONFORMIDAD A CADA PERIODO DE SERVICIOS PACTADO SEGÚN EL ANEXO I Y EN APEGO A LA FORMA DE FACTURACIÓN E INDICACIONES DE

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LA FACTURA MENSUAL RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES O A QUIEN PARA TAL EFECTO ÉSTE DESIGNÉ, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADO A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

B.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C.- HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR"**.

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PRESTADOR"**. PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEÑALARÁ LA FORMA DE FACTURACIÓN MENSUAL A **"EL PRESTADOR"** Y EL MOMENTO EN EL CUAL PODRÁ EMITIR SU FACTURA.

NOVENA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

DE IGUAL FORMA, POR MOTIVOS DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA A **"EL PRESTADOR"**, PREVIA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO III PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA .-PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO PRESTE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDA CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO FORTUITO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE REVISIÓN.- "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL MES VENCIDO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y DE ENTREGA DE INSUMOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- J) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR UNA U OTRA PARTE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. **"EL PRESTADOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO **"EL PRESTADOR"** NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A **"EL PRESTADOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER CANCELADO, SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTE UN ACUERDO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DE IGUAL FORMA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR LO QUE PODRÁ LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD ALGUNA A **"EL PRESTADOR"** BAJA CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE **"EL PRESTADOR"**, CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PRESTADOR"** RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O DE TERCEROS Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS.

"EL PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** COMO A TERCERAS

PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA EL OPORTUNO ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

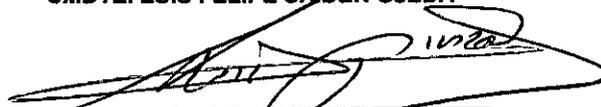
VIGÉSIMA TERCERA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**



**LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

POR "EL PRESTADOR"


O.P. RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMÍNGUEZ

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-166/2017
-SERVICIOS DE LIMPIEZA -
CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2017.

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-166/2017, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA DIFERENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE EXPONEN LOS PERIODOS MENSUALES DE SERVICIOS Y MONTOS DE FACTURACIÓN MENSUAL:

CALENDARIO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1	
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
PERIODOS MENSUALES	COSTO POR PERIODO MENSUAL LIMPIEZA ANTES IV.A.
01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	\$48,000.00
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017	\$48,000.00
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017	\$48,000.00
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017	\$48,000.00
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017	\$48,000.00
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017	\$48,000.00
01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017	\$48,000.00
01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017	\$48,000.00
01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017	\$48,000.00
01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017	\$48,000.00
01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017	\$48,000.00
01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017	\$48,000.00

CALENDARIO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2	
MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "EXPENITENCIARIA JUÁREZ"	
PERIODOS MENSUALES	COSTO POR PERIODO MENSUAL LIMPIEZA ANTES IV.A.


SSP

 Secretaría de Seguridad Pública
 2012-2018

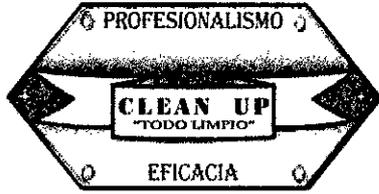

09 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	\$6,500.00
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017	\$6,500.00
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017	\$6,500.00
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017	\$6,500.00
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017	\$6,500.00
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017	\$6,500.00

CALENDARIO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 3	
<u>MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "UNIDAD DEPORTIVA KUKULKÁN"</u>	
PERIODOS MENSUALES	COSTO POR PERIODO MENSUAL LIMPIEZA ANTES IV.A.
09 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	\$5,500.00
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017	\$5,500.00
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017	\$5,500.00
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017	\$5,500.00
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017	\$5,500.00
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017	\$5,500.00

LOS COSTOS POR PERIODO MENSUAL QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNO O MÁS ELEMENTOS PERSONALES DE LIMPIEZA, O DEMÁS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". EN EL SUPUESTO DE REQUERIR MÁS SERVICIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO INDICARÁ LA FORMA DE FACTURACIÓN A "EL PRESTADOR".

ATENTAMENTE


 O.P. RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMÍNGUEZ



CLEAN UP

"TODO LIMPIO"

LIMPIEZA PROFESIONAL

REG, PROFECO PFC. B.E.7/000504-2011

R.F.C: VIDR-830813-161

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-165/2017
-SERVICIOS DE LIMPIEZA -

RELACIÓN MENSUAL DE MATERIAL

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2017

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-165/2017, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA DIFERENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN LA RELACIÓN MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIAL PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

MATERIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN

RELACIÓN MENSUAL DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA A RELLENO:

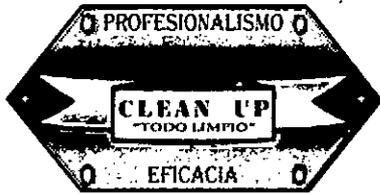
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA JUMBO	KG	8
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA	KG	3
3	BOLSAS PARA BASURA CHICA	KG	4
4	DETERGENTE	KG	10
5	PASTILLAS PARA BAÑOS	CAJA (50 PIEZAS)	2
6	MULTIUSOS	LITRO	30
7	SARRISIDA	LITRO	20
8	LIMPIADOR DE MADERA (WISSI)	PIEZA	8
9	AMBIENTAL (WISSI) O (GLADE)	PIEZA	10
10	FRANELAS C/2	PIEZA	5
11	AROMA	LITRO	40
12	COLOR	LITRO	40
13	PAPEL HIGIENICO JUMBO	CAJA	10
14	PAPEL P/MANO INTERDOBLADA	CAJA	2
15	PAPEL P/MANO EN BOBINA	CAJA	6
16	BASO CONICO	CAJA (5000)	1
17	INSECTICIDA	PIEZA	6
18	SHAMPOO PARA MANOS	LITRO	24

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA AL DESGASTE:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCOBAS	PIEZA	4
2	MECHUDOS	PIEZA	4
3	MOP PARA PISOS (CHICOS)	PIEZA	4
4	JALADORES (SECAR PISOS)	PIEZA	4
5	JALADORES (LIMPIA VIDRIOS)	PIEZA	4
6	CUBETAS	PIEZA	4
7	CEPILLO PARA LAVAR SANITARIOS	PIEZA	4
8	FIBRAS (10 MILIMETROS)	PIEZA	6
9	RECOGEDORES	PIEZA	4
10	GUANTES DE HULE	PIEZA	5

C-47 No.520-A X 64 Y 66 Col. centro CP. 97000 Mérida, Yucatán.

seguridad-proteo@hotmail.com
TELS (999) 317-37-68 y el (999)308-52-93



CLEAN UP

"TODO LIMPIO"
LIMPIEZA PROFESIONAL

REG, PROFECO PFC. B.E.7/000504-2011

R.F.C: VIDR-830813-161

11	CEPILLO MANUAL	PIEZA	4
12	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA	4

**MATERIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2
MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "EXPENITENCIARIA JUÁREZ"**

RELACIÓN MENSUAL DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA A RELLENO:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA JUMBO	KG	3
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA	KG	3
3	BOLSAS PARA BASURA CHICA	KG	3
4	DETERGENTE	KG	6
6	PASTILLAS PARA BAÑOS	PIEZA	15
6	MULTIUSOS	LITRO	10
7	SARRISIDA	LITRO	5
8	LIMPIADOR DE MADERA (WISSI)	PIEZA	4
9	FRANELAS C/2	PIEZA	4
10	AROMA	LITRO	10
11	COLOR	LITRO	5

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA AL DESGASTE:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCOBAS	PIEZA	1
2	MECHUDOS	PIEZA	1
3	MOP PARA PISOS (CHICOS)	PIEZA	1
4	JALADORES (SECAR PISOS)	PIEZA	1
5	JALADORES (LIMPIA VIDRIOS)	PIEZA	1
6	CUBETAS	PIEZA	1
7	CEPILLO PARA LAVAR SANITARIOS	PIEZA	1
8	FIBRAS (10 MILIMETROS)	PIEZA	1
9	RECOGEDORES	PIEZA	1
10	GUANTES DE HULE	PIEZA	1
11	CEPILLO MANUAL	PIEZA	2
12	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA	2

**MATERIAL MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 3
MÓDULO DE CONTROL VEHICULAR "UNIDAD DEPORTIVA KUKULKÁN"**

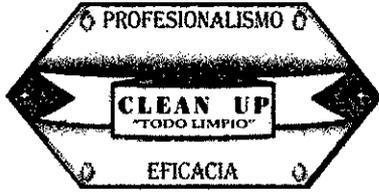
RELACIÓN MENSUAL DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA A RELLENO:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA JUMBO	KG	2
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA	KG	2
3	BOLSAS PARA BASURA CHICA	KG	2
4	DETERGENTE	KG	3
5	PASTILLAS PARA BAÑOS	PIEZA	10
6	MULTIUSOS	LITRO	6
7	SARRISIDA	LITRO	5
8	LIMPIADOR DE MADERA (WISSI)	PIEZA	2
9	FRANELAS C/2	PIEZA	4
10	AROMA	LITRO	5
11	COLOR	LITRO	6

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA AL DESGASTE:

C-47 No.520-A X 64 Y 66 Col. centro CP. 97000 Mérida, Yucatán.

seguridad-proteo@hotmail.com
TELS (999) 317-37-68 y el (999)308-52-93



CLEAN UP

"TODO LIMPIO"
LIMPIEZA PROFESIONAL

REG, PROFECO PFC. B.E.7/000504-2011

R.F.C: VIDR-830813-161

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCOBAS	PIEZA	1
2	MECHUDOS	PIEZA	1
3	MOP PARA PISOS (CHICOS)	PIEZA	1
4	JALADORES (SECAR PISOS)	PIEZA	1
5	JALADORES (LIMPIA VIDRIOS)	PIEZA	1
6	CUBETAS	PIEZA	1
7	CEPILLO PARA LAVAR SANITARIOS	PIEZA	1
8	FIBRAS (10 MILIMETROS)	PIEZA	1
9	RECOGEDORES	PIEZA	1
10	GUANTES DE HULE	PIEZA	1
11	CEPILLO MANUAL	PIEZA	2
12	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA	2

SE ENTIENDE POR "AL DESGASTE" CUANDO EL INSUMO DE LIMPIEZA PRESENTA UN ASPECTO DETERIORADO, MALA PRESENTACIÓN Y/O NO SIRVE PARA LA FUNCIÓN REQUERIDA, MOTIVO POR EL CUAL "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PIEZAS CORRESPONDIENTES EN REEMPLAZO SIN COSTO ALGUNO A LA BREVEDAD POSIBLE A FIN DE NO OBSTACULIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

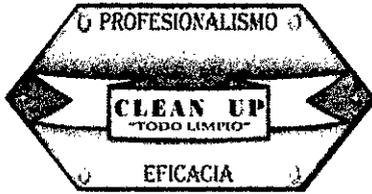
ATENTAMENTE


O.P. RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMÍNGUEZ



C-47 No.520-A X 64 Y 66 Col. centro CP. 97000 Mérida, Yucatán.

seguridad-proteo@hotmail.com
TELS (999) 317-37-68 y el (999)308-52-93



CLEAN UP

“TODO LIMPIO”
LIMPIEZA PROFESIONAL

REG, PROFECO PFC. B.E.7/000504-2011

R.F.C: VIDR-830813-161

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-165/2017
- SERVICIOS DE LIMPIEZA -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-165/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA DIFERENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMINGUEZ



VIDR830813161

329087 98570615

MÉRIDA, YUC. FECHA: 02-ene-2017 \$ 64,800.00

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Secretaría de administración y Finanzas

MONEDA NACIONAL

Son: sesenta y cuatro mil ochocientas Pesos 00/100 M.N.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 3221 MÉRIDA PZA DORADA
CTA 067630322-1

FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

5405151130721:00676303221#0000448

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

ATENTAMENTE

O.P. RANDY ISRAEL VILLAMOR DOMINGUEZ

C-47 No.520-A X 64 Y 66 Col. centro CP. 97000 Mérida, Yucatán.

seguridad-proteo@hotmail.com
TELS (999) 317-37-68 y el (999)308-52-93